

En un día que los empleados tienen la opción de presentarse para una jornada laboral, pero los alumnos no están obligados a asistir a la escuela debido a las inclemencias del clima, los empleados tienen las siguientes opciones:

1. Presentarse al trabajo;
2. Tomar licencia anual acumulada (vacaciones) ;
3. Tomar licencia personal acumulada, si está disponible (maestros solamente);
4. Tomar licencia sin paga;
5. O usar tiempo compensatorio ya acumulado (clasificado solamente); o
6. Recuperar el tiempo perdido

Si un empleado elige recuperar el tiempo, debe ser en un tiempo mutuamente acordado entre el empleado y el supervisor inmediato. Para los empleados de 10 meses, debe ser dentro del empleo regular de 10 meses. Para el personal certificado, los días perdidos se pueden hacer en incrementos de medio día o de día entero solamente.

Cuando el distrito escolar está cerrado al personal y estudiantes debido a inclemencias del clima, la Junta considerará opciones para abordar los días perdidos, dándole el mayor peso a cómo mantener mejor la oportunidad y el ambiente para el aprendizaje de los estudiantes.

Referencias Legales: G.S. 115C-84.2,-302.1

Aprobado: 14 de mayo de 1998 en vigencia 01 de julio de 1998

Revisado: 13 de mayo de 2010, 08 de febrero de 2018